

Río Turbio, 25 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 22.637-UACO-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la licencia por estudios avanzados del Dr. Alejandro Travaini, docente de la Unidad Académica Caleta Olivia, para realizar actividades de investigación en la Estación Biológica de Doñana – España, Centro dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Técnicas (CSIC), en "Modelos Predictivos aplicados a resolver conflictos entre el uso de la tierra y la conservación de aves rapaces en la Patagonia Argentina";

Que mediante Resolución N° 143/02 el Consejo Superior otorga al Dr. Travaini, a partir del 15 de marzo de 2003 y hasta el 29 de febrero de 2004, licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y beca de capacitación;

Que el Dr. Alejandro Travaini informa que debido a causas vinculadas a la tramitación del visado, no estará en condiciones de viajar hasta el día 15 de mayo de 2003 y solicita se considere la postergación de la fecha de inicio de la licencia y beca que le fuera concedida por Resolución N° 143-CS-02;

Que por Disposición N° 041/03 el Sr. Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia avala la solicitud interpuesta y eleva al Consejo Superior el pedido del Dr. Travaini de prórroga de la licencia para que su inicio se considere a partir del 15 de mayo de 2003;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación en su despacho recomienda que la fecha de inicio de la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y de la beca de capacitación sea el 15 de mayo de 2003,

Que corresponde la confección de una addenda, que contemple esta situación y que deberá ser anexada al compromiso de prestación de servicios de función docente;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

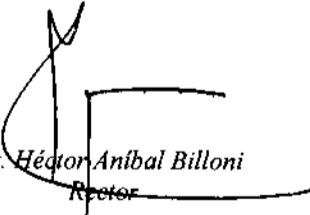
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: ESTABLECER el 15 de mayo de 2003 como fecha de inicio de la licencia por estudios avanzados sin goce de haberes y de la beca de capacitación otorgada al Dr. Alejandro Travaini mediante Resolución N° 143/02 del Consejo Superior.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Resolución Nro. 047/03-CS-UNPA
ahm

RESOLUCIÓN
047/03-CS-UNPA